ORIENTACIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

CRISIS DEL CORONAVIRUS

ACLARACIONES PARA EL SEGURO DEL VOLUNTARIADO PRESENCIAL

En el documento técnico de recomendaciones para la actuación del Voluntariado del 16/4/2020 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se recuerda que toda acción voluntaria se desarrollará en el marco de la Ley que sea de su competencia, en este caso 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

En relación al seguro de personas voluntarias indica que *"las entidades de voluntariado deberán suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por el voluntariado, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria"*

Según la Ley 4/2018 de Voluntariado de Andalucía, esta circunstancia es común a las actividades voluntarias desarrolladas en general y en cualquier momento desde que se aprobó dicha ley.

No obstante, dadas las especiales características de la acción voluntaria presencial en este momento, recomendamos añadir una consideración en el acuerdo de incorporación de las personas voluntarias, en el que se exime a la entidad de la responsabilidad del contagio o de cualquier otra enfermedad dada que es una acción que conlleva una responsabilidad individual. En todo caso, cualquier contingencia relacionada con la enfermedad del Covid19 deberá ser entendida como un problema de salud pública y por tanto estaría cubierta por el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de Abril de 2020

Plataforma Andaluza de Voluntariado